



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
Dr. Ramón M. Suárez Calderón

Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe

Petición Presupuestaria

La Corporación fue creada por virtud de la Ley Núm. 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada por la Ley Núm. 2 de agosto de 1990. Su misión es proveer servicios de la más alta calidad para el cuidado de la salud mediante la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de condiciones cardiovasculares en la forma más costo efectiva y segura, generando beneficios medibles para nuestra comunidad. Siendo esta causa la segunda razón de mortalidad en Puerto Rico según las estadísticas del Departamento de Salud, la Corporación tiene la responsabilidad de propiciar el ambiente para la educación y adiestramiento de los profesionales de la salud y fomentar la investigación y el desarrollo de una manera consistente al mejoramiento continuo de la calidad. Mediante el monitoreo constante de los servicios prestados y la incorporación de nuevos procedimientos y tecnología. La Corporación es el único Hospital en Puerto Rico especializado solamente en condiciones cardiovasculares además somos el único Hospital en Puerto Rico en realizar trasplantes de corazón y realizar el procedimiento *Assist Device* (Dispositivo de asistencia cardíaca) para aquellos pacientes que no se les puede realizar un trasplante de corazón.

El presupuesto operacional de la Corporación del Centro Cardiovascular proviene 100% de ingresos propios. Estos están determinados en su mayoría por los servicios que se brindan a pacientes con enfermedades cardiovasculares tales como: procedimientos quirúrgicos perifero vasculares, pruebas diagnósticas e invasivas, como electrofisiología, ablación, angioplastias percutáneas de las coronarias y cateterismos; entre otras. Para ofrecer estos servicios contamos con seis Salas de Operaciones entre ellas una híbrida y seis salas para procedimientos invasivos y electrofisiológicos de última generación.

Es por tal razón que con mucho respeto solicitamos un aumento en las siguientes partidas:

	Presupuesto	+/-	Baseline
	<u>Propuesto</u>	<u>Ajustes</u>	<u>Junta</u>
<u>Drogas y Medicamentos</u>	\$5,500	\$1,411	\$4,089



La experiencia en años anteriores es de aproximadamente \$5,500. Esto incluye el consumo de gas como lo es el oxígeno. Los medicamentos que se le dan al paciente durante su hospitalización lo decide el médico del paciente y no el hospital al igual que el uso de gases como lo es el oxígeno. Hemos logrado bajar el consumo fijando los precios de los medicamentos con un contrato con la compañía Cardinal.

<u>Efectos Quirúrgicos</u>	23,000	\$3,575	\$19,425
----------------------------	--------	---------	----------

El uso de Efectos Quirúrgicos y materiales va de acuerdo a un diagnóstico médico del paciente. El Hospital no puede establecer si el paciente necesita que se le haga un cateterismo, un reemplazo de válvula o una operación de corazón abierto, pero estamos obligados a tener los materiales para poder brindar los servicios al paciente. Aunque hacemos "Request for Proposal" para obtener los mejores precios y tratamos de comprar de acuerdo a los mismos y utilizamos compras por consignación dependemos de la cotización de las compañías farmacéuticas y compañías especializadas en materiales medicoquirurgico en adición al criterio médico y de la tecnología existente.

El riesgo que tendríamos de no tener el presupuesto sugerido significaría un recorte de servicios ofrecidos a nuestros pacientes lo que pondría en riesgo la vida del paciente.

Nos gustaría poder participar de las reuniones que se tengan con los representantes de la Junta de Control Fiscal para de ser necesario explicar el funcionamiento del Hospital y el porque de la petición presupuestaria.

Preparado por  _____

Jorge de Jesús Rozas, MHSA

Director Ejecutivo



Yexsenia Carrasquillo Mojica

Directora Asociada Finanzas